

EN LO PRINCIPAL: PRESENTA PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO REFUNDIDO. PRIMER OTROSÍ: ACOMPAÑA DOCUMENTOS.

SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE



FELIPE ARÉVALO CORDERO, en representación de **Parque Eólico Cabo Leones I S.A.**, antes conocida como **Ibereólica Cabo Leones I S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.166.466-2, todos domiciliados para estos efectos en calle El Golf N° 40 Piso 20, Las Condes, Santiago, en el marco del procedimiento sancionatorio Rol D-023-2019, al Sr. Superintendente del Medio Ambiente, respetuosamente digo:

Que mediante Res. Ex. N°1/Rol D-023-2019 de fecha 11 de marzo de 2019, la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante "**SMA**"), formuló cargos en contra de Ibereólica Cabo Leones I S.A. (en adelante "**Cabo Leones I**"), otorgando plazo de 10 y 15 días respectivamente para presentar descargos o un programa de cumplimiento respectivamente, el cual fue posteriormente ampliado en 7 días hábiles contados desde la fecha de vencimiento del plazo original.

En fecha 1 de abril de 2019, Cabo Leones I presentó un Programa de Cumplimiento de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de la SMA (en adelante "**LOSMA**"), del Decreto Supremo N° 30, de 2012, del Ministerio de Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, y tomando en consideración los criterios contenidos en la Guía para la Presentación de Programas de Cumplimiento por Infracciones a Instrumentos de Carácter Ambiental, dictada en julio de 2018.

Mediante Res. Ex. N°3/Rol D-023-2019 de fecha 30 de abril de 2019, la SMA efectuó observaciones al Programa de Cumplimiento presentado, otorgando un plazo de 6 días para la presentación de un Programa de Cumplimiento Refundido, el cual fue ampliado en 3 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo original mediante Res Ex. N°4/D-023-2019 de fecha 13 de mayo de 2019.

Dado que la Res. Ex. N°3/D-023-2019 fue notificada a mi representa por carta certificada, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, la notificación debe entenderse practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda, siendo, en este caso, la oficina de la comuna de Las Condes. De acuerdo a los datos disponibles en la página web de Correos de Chile, la recepción de la carta en la oficina de Las Condes ocurrió el día 6 de mayo de 2019, por

lo que el plazo original de 6 días hábiles concedido venció el día 17 de mayo de 2019 y la ampliación de plazo de 3 días hábiles vencería el 23 de mayo de 2019.

Atendido lo anterior, actuando dentro de plazo, vengo en presentar el Programa de Cumplimiento Refundido que incorpora y subsana el Programa de cumplimiento presentado en fecha 1 de abril de 2019, de conformidad con las observaciones formuladas por la Superintendencia del Medio Ambiente en su Res. Ex. N° 3/D-023-2019.

POR TANTO; en virtud de lo expuesto y lo establecido en el artículo 42 de la LOSMA y las demás disposiciones aplicables, solicito a usted tener por presentado el Programa de Cumplimiento Refundido que se acompaña, aprobarlo en todas sus partes declarando subsanadas e incorporadas las observaciones efectuadas mediante Res. Ex. N°3/ D-023-2019, decretando la suspensión del presente procedimiento sancionatorio y, en definitiva, tras su ejecución satisfactoria, poner término al procedimiento.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase tener por acompañados los siguientes documentos tanto en versión física como digital, los cuales se encuentran organizados según el cargo al cual se asocian:

Cargo N°1:

- Minuta Anexos Hecho Infracional N°1.
- Anexo 1: Protocolos de revegetación y seguimiento Edificio Control y SET Cabo Leones, de fecha 9 de mayo de 2019.
- Anexo 2: Registro Fotográfico- Remoción de instalaciones y estado de revegetación y Cercado Perimetral en área de Subestación Eléctrica Cabo Leones, de mayo de 2019.
- Anexo 3: Resoluciones Plan de Trabajo Formaciones Xerofíticas, Plan de Manejo Biológico y plano de áreas de relocalización. Este anexo incluye los siguientes documentos:
 - Plano áreas de relocalización (documento formato KMZ, solo se presenta en formato digital).
 - Metodologías de rescate y relocalización de flora Proyecto Parque Eólico Cabo Leones de enero de 2014.
 - Resolución N° 20/322-33/13 de la CONAF de la Región de Atacama, de fecha 26 de junio de 2013, que aprueba Plan de trabajo para cortar, descepar o intervenir formaciones xerofíticas, presentado por Agrícola Konave LTDA.
 - Resolución N° M 1/322-33/13 de la CONAF de la Región de Atacama, de fecha 8 de mayo de 2013, que aprueba Plan de trabajo para cortar, descepar o intervenir formaciones xerofíticas, presentado por Agrícola Konave LTDA.
- Anexo 4: Plano área de afectación 0,6 hectáreas (documento formato KMZ, solo se presenta en formato digital).

- Anexo 5: Plano área de revegetación 0,4 hectáreas (documento formato KMZ, solo se presenta en formato digital).
- Anexo 6: Plano área a revegetar 0,2 hectáreas (documento formato KMZ, solo se presenta en formato digital).

Cargo N°2:

- Minuta Anexos Hecho Infraccional N°2.
- Anexo 7: Protocolos Rescate de Suelo Plataforma N° 14 y Revegetación Parque Eólico Cabo Leones, de fecha 14 de mayo de 2019.
- Anexo 8: Informes entregados (Suelo). Este anexo incluye los siguientes documentos:
 - Primer informe cuatrimestral monitoreo de suelo y geófitas. Noviembre, 2017.
 - Primer informe semestral monitoreo de suelo y geófitas. Febrero, 2019.
- Anexo 9: Plano área de afectación Plataforma N° 14 (documento formato KMZ, solo se presenta en formato digital).

Cargo N°3:

- Minuta Anexos Hecho Infraccional N°3.
- Anexo 10: Registro fotográfico Cargo N°3
- Anexo 11: Informes de Avance de Obra. Este anexo incluye los siguientes documentos:
 - Anexo Informe de Avance de Obra (BOP). Contempla 22 planillas Excel con Reportes en Obra semanales.
 - Resumen Informe Mensual Ejecutivo de noviembre 2017. Marzo 2019.
- Anexo 12: Estimación de Emisiones Plan de Cumplimiento Proyecto “Parque Eólico Cabo Leones”. Mayo 2019.
- Anexo 13: Registros de Humectación de Caminos. Este anexo incluye los siguientes documentos:
 - Registro de Humectación. Marzo 2017
 - Registro de Humectación. Abril 2017.
 - Registro de Humectación. Mayo 2017.
 - Registro de Humectación. Julio 2017.
- Anexo 14: Estado de Pago y Comprobante de Pago
 - Estado de Pago N°14 - Siemens Chile SpA.
 - Factura Electrónica N°12 - Siemens Chile SpA.
 - Factura Electrónica N°13 - Siemens Chile SpA.
- Anexo 15: Medida aplicación de Supresor de Polvo.
- Anexo 16: Información Supresor de Polvo. Este anexo incluye los siguientes documentos:
 - Ficha Técnica Supresor de Polvo Biodegradable DS-100.
 - Hoja de Seguridad de Supresor de Polvo. Base Orgánica DS-100.

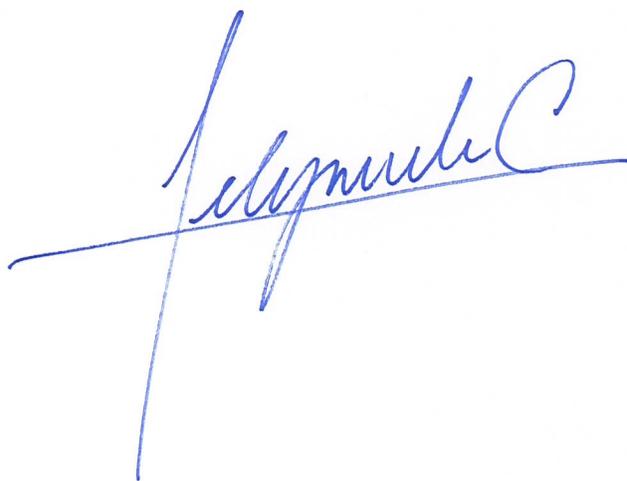
- Anexo 17: Plano Aplicación de Supresor de Polvo en Camino (documento formato KMZ, solo se presenta en formato digital).

Cargo N°4:

- Minuta Anexos Hecho Infraccional N°4.
- Anexo 18: Antecedentes implementación y retiro Piscina de Hormigón área Edificio de control y Subestación Eléctrica. Mayo 2019.
- Anexo 19: Registros de retiro de residuos de Piscina de Hormigón área Edificio de control y Subestación Eléctrica. Marzo 2019.
- Anexo 20: Reporte de Obra Semana 27 de julio 2017. Este anexo incluye los siguientes documentos:
 - Reporte en Obra Semana 27. Reporte N° 33.
 - Resumen Informe Mensual Ejecutivo Noviembre 2017. Marzo 2019.
- Anexo 21: Plano Piscina de Hormigón Cabo Leones I (documento formato KMZ, solo se presenta en formato digital).
- Anexo 22: Registro fotográfico Cargo N°4. Este anexo incluye los siguientes documentos:
 - Registro fotográfico- Anexo E Cargo 4. RES. EX. N°3/ROL D-023-2019. Mayo 2019.
 - Fotografías Cargo N° 4 (documento formato KMZ, solo se presenta en formato digital).

Estimación de costos:

- Minuta Anexos Estimación de Costos.
- Anexo 23.1: Orden de compra 5/2018.
- Anexo 23.2: Licitación Contrato Ejecución.
- Anexo 23.3: Cotización ATM.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Sergio C.', written over a horizontal line.